

Argentina

Dirección de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo

Informe Internacional sobre la Libertad de Culto 2009

26 de octubre de 2009

La Constitución dispone la libertad de culto y otras leyes y normativas contribuyeron a la práctica generalmente libre de la religión.

En términos generales, el gobierno respetó la libertad de culto en la práctica y no modificó la situación de respeto a esta libertad durante el período de notificación.

Hubo algunas denuncias de abusos de la sociedad o discriminación por motivos de afiliación, creencia o práctica religiosa, pero personas influyentes prominentes de la sociedad tomaron pasos positivos para propiciar la libertad de culto.

El Gobierno de los Estados Unidos analiza la libertad de culto con el gobierno como parte de su política general de promoción de los derechos humanos.

Sección I. Demografía religiosa

El país tiene una superficie de 2.766.890 km² y 37 millones de habitantes, conforme al censo de 2001. En 2008 la estimación poblacional es de 40,7 millones. Resulta difícil obtener estimaciones precisas de la afiliación religiosa debido a las prohibiciones legales a incluir la religión en el censo, pero los datos de un estudio llevado a cabo por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) arrojaron las siguientes estimaciones: católicos romanos, 76% de la población; agnósticos o ateos, 11%, y pentecostales, 8%. Bautistas, judíos, testigos de Jehová, luteranos, metodistas, miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), musulmanes, adventistas del Séptimo Día y fieles de la Iglesia Universal del Reino de Dios conforman un total inferior al 5% de la población.

El Centro Islámico calcula que uno de cada tres inmigrantes del Oriente Medio es musulmán. Los inmigrantes con ascendencia siria y libanesa, prácticamente la mitad de los cuales son católicos ortodoxos o maronitas, constituyen una parte importante de la población originaria del Oriente Medio. La comunidad musulmana está compuesta de 500.000 a 600.000 miembros, de los cuales el 70% son sunitas y el 30% shiítas, conforme a estimaciones del Centro Islámico sunita.

Líderes de varios grupos religiosos notificaron el crecimiento reciente de las comunidades protestantes evangélicas debido a la conversión, en especial en iglesias evangélicas más nuevas. Los líderes religiosos también mencionaron la incidencia de la secularización global en la demografía religiosa.

Sección II. Situación de respeto del gobierno a la libertad de culto

Marco jurídico y normativo

La Constitución y su enmienda parcial disponen la libertad de culto y otras leyes y normativas contribuyeron a la práctica generalmente libre de la religión. La Constitución consagra para todos los residentes el derecho a “profesar su fe libremente” y afirma que los extranjeros gozarán de todos los derechos civiles de los ciudadanos. La ley 21.745 de 1978, según las modificaciones introducidas por el decreto 2037/79 de 1979 y la resolución 167/97 de 1997, dispone el marco jurídico para la libertad de culto.

Por obligación constitucional y jurídica, el gobierno “sostiene el culto católico apostólico romano” y ofrece una gama de subsidios únicos a la Iglesia Católica para compensar por la expropiación de la propiedad de la iglesia en el período colonial. Conforme a la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Argentina, en 2008 los subsidios a la Iglesia Católica alcanzaron aproximadamente los \$4,75 millones (ARS 18.100.000) y representaron cerca del 0,01% del presupuesto nacional. Los estipendios están exentos del equivalente al impuesto sobre la renta, seguridad social y Medicare. La Iglesia Católica también goza de privilegios institucionales como subsidios escolares, un alto grado de autonomía para los colegios privados religiosos y preferencias en la concesión de licencias para las frecuencias de radio. Las organizaciones católicas deben inscribirse en el Registro de Institutos de Vida Consagrada, en la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que reconoce oficialmente a cerca de 500 organizaciones católicas.

La Secretaría de Culto lleva adelante las relaciones del gobierno con las organizaciones religiosas. El 24 de noviembre de 2008, la Secretaría, junto con el Ministerio Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología

y el Ministerio de Educación de la ciudad de Buenos Aires, celebró el Día de la Libertad Religiosa en reconocimiento de la resolución 36/55 de 1981 de las Naciones Unidas. La Secretaría de Culto también procuró propiciar la armonía religiosa mediante el envío de representantes oficiales a eventos como conferencias sobre libertad religiosa, ordenación de rabinos, las celebraciones de Rosh Hashana y Eid al-Fitr y actividades religiosas celebradas por iglesias protestantes y ortodoxas. El 25 de mayo de 2009, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner invitó a los líderes representantes de varios grupos religiosos a la conmemoración oficial del gobierno del 199 aniversario de la Revolución de Mayo en un acto religioso interconfesional en Misiones. Por otra parte, la Presidenta Fernández de Kirchner se reunió con prelados de la Iglesia Católica, grupos judíos y otros líderes religiosos varias veces durante el período de notificación.

Tanto el gobierno federal como el gobierno de la provincia de Buenos Aires propician el diálogo multilateral con diversos sectores de la comunidad, que incluye a los representantes religiosos. Por ejemplo, el Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales se reúne semanalmente mediante la coordinación del Ministro Nacional de Bienestar Social y con la asistencia de representantes de grupos laborales y empresariales, organizaciones gubernamentales, religiosas y otras no gubernamentales (ONG) así como asociaciones de desempleados.

El gobierno conmemora como feriados nacionales Viernes Santo, la Fiesta de la Inmaculada Concepción y Navidad. Por ley se autorizan siete días de licencia remunerada para la conmemoración de los días de guardar judíos de Año Nuevo, los Días de Expiación y Pascua, así como las celebraciones religiosas del Año Nuevo Islámico.

La personería jurídica es una preocupación fundamental para los grupos religiosos. Por ley, toda organización religiosa no católica debe inscribirse en la Secretaría de Culto como una asociación cívica, más que religiosa, y debe presentar informes periódicos para mantener su condición. En promedio, el proceso de inscripción toma seis meses. La Secretaría de Culto considera los siguientes criterios: disponibilidad de un lugar de culto, una carta institucional y un clero ordenado. La inscripción no es necesaria para los servicios religiosos privados en casas pero sí para las actividades públicas. Algunos grupos religiosos establecidos hace mucho tiempo valoran este sistema mientras que otros grupos religiosos lo encuentran discriminatorio. La inscripción también es necesaria para obtener la categoría de exención tributaria. Conforme a la Secretaría de Culto, más de 4.000 grupos religiosos están inscritos y más del 90% de éstos son protestantes.

Los misioneros extranjeros de organizaciones religiosas inscritas pueden presentar una solicitud ante la Secretaría de Culto, la que a su vez notifica a las autoridades inmigratorias para solicitar la emisión de

los documentos adecuados. No se notificaron instancias de denegación de visas a misioneros extranjeros.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), entidad del gobierno dentro de la jurisdicción del Ministerio de Justicia, tiene a su cargo la promoción del pluralismo sociocultural y la lucha contra actitudes discriminatorias. El INADI, cuyo directorio comprende a representantes de los principales grupos religiosos, investiga las contravenciones de una ley que prohíbe la discriminación por motivos de “raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, género, posición económica, clase social o características físicas”. El organismo lleva a cabo programas de educación, apoya a víctimas de la discriminación y propicia medidas proactivas para evitar la discriminación. Por ejemplo, el foro sobre libertad religiosa del INADI se reúne mensualmente con personas influyentes del espectro religioso. Durante el período de notificación, el Instituto también patrocinó 18 eventos para la defensa de la libertad de culto.

En febrero de 2009 el gobierno ordenó a Richard Williamson, católico tradicionalista británico y obispo de la Sociedad de Pío X, abandonar el país o someterse a la expulsión a raíz de la protesta generalizada al cabo de la publicación de sus opiniones en las que negaba el alcance pleno del Holocausto. En su explicación de la decisión, el gobierno citó irregularidades en los documentos de solicitud de la visa de Williamson en 2003. El Vaticano, que en enero de 2009 levantó una orden de excomuniación pronunciada en 1998 contra Williamson, declaró que éste tendría que retractarse públicamente para poder reanudar sus deberes eclesiásticos.

La educación pública es laica, pero los alumnos pueden solicitar instrucción en la religión de su elección que puede impartirse en la escuela o en una institución religiosa. Muchas iglesias, sinagogas y mezquitas tienen colegios privados, seminarios y universidades.

Restricciones a la libertad de culto

En términos generales, el gobierno respetó la libertad de culto en la práctica y no modificó la situación de respeto a esta libertad durante el período de notificación.

No hubo informes de detenidos ni prisioneros religiosos en el país.

Conversión forzosa

No se informó sobre casos de conversión forzosa, ni siquiera de menores estadounidenses que habían sido sustraídos o sacados ilegalmente de los Estados Unidos, ni que no se hubiera permitido a estos menores regresar a los Estados Unidos.

Mejoras y avances del respeto de la libertad de culto

El gobierno continuó propiciando, auspiciando y participando en diálogos interconfesionales y eventos destacados como el Día de la Libertad Religiosa, en noviembre de 2008. El país participa activamente en el Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional sobre Educación, Rememoración e Investigación sobre el Holocausto.

Sección III. Situación del respeto de la sociedad a la libertad de culto

Hubo algunas denuncias de abusos de la sociedad o discriminación por motivos de afiliación, creencia o práctica religiosa, pero personas influyentes prominentes de la sociedad dieron pasos positivos para propiciar la libertad de culto.

La Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) mantiene una base de datos en la que se registran los incidentes antisemíticos e informó que, en 2008, el número de incidentes disminuyó de manera marcada. En 2008, la DAIA registró cerca de 202 reclamaciones, 178 incidentes menos que en 2007. Los incidentes notificados más frecuentemente fueron la profanación de cementerios judíos, grafitis antisemíticos, difamaciones verbales y otras formas de acoso.

En mayo de 2009, prácticamente 20 miembros argentinos del Frente de Acción Revolucionaria, armados y portando una pancarta con las palabras "Israel, genocidio", atacaron en la ciudad de Buenos Aires a los que participaban en una celebración del 61 aniversario de la fundación del estado judío. Las autoridades detuvieron a nueve personas que permanecían en prisión preventiva al finalizar el período de notificación.

Continuó la investigación internacional del atentado explosivo de 1994 en el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en Buenos Aires, en el que perdieron la vida 85 personas. En mayo de 2008, un fiscal federal solicitó la acusación formal del antiguo presidente Carlos Menem, el antiguo juez federal Juan Galeano y otros por su supuesta participación en el encubrimiento y la protección de los

individuos partícipes en el atentado. Posteriormente, el presidente del tribunal federal, de conformidad con recomendaciones del Fiscal Especial de la AMIA, emitió una petición internacional para la incautación del patrimonio de ocho iraníes y miembros de Hizbolá con el objeto de cubrir los daños y perjuicios objeto de la demanda civil contra los autores. En diciembre de 2008, el juez ordenó la confiscación de seis propiedades comerciales pertenecientes supuestamente a un antiguo agregado cultural iraní que fue uno de los acusados de complicidad en el atentado y, en marzo de 2009, el juez confiscó otras cinco propiedades comerciales en la provincia de Buenos Aires.

En enero de 2009, organizaciones de izquierda manifestaron contra Israel con el uso de imágenes antisemíticas frente a la Embajada de Israel, la sede de la AMIA y un hotel propiedad de un empresario judío argentino y tesorero del Congreso Judío Mundial, en protesta por las operaciones israelíes militares en Gaza. Si bien el INADI reconoció el derecho de los manifestantes a la libertad de expresión, condenó el uso de imágenes antisemíticas e interpuso una demanda penal por el uso de grafiti y pancartas discriminatorias en las manifestaciones.

En agosto de 2008, un tribunal condenó a Raúl Arenas Vega a nueve meses de prisión por la golpiza en 2006 de un adolescente judío ortodoxo en Buenos Aires.

Sección IV. La política del Gobierno de los Estados Unidos

El Gobierno de los Estados Unidos analiza la libertad de culto con el gobierno como parte de su política general para promover los derechos humanos. Los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos se reunieron periódicamente con varios líderes religiosos y asistieron a eventos organizados por organizaciones confesionales y ONG en los que se abordó la libertad de culto. La Embajada de los Estados Unidos también respalda un programa para propiciar la comprensión entre los jóvenes de las comunidades cristiana, judía y musulmana. La movilización de educadores y oficiales de las fuerzas del orden a fin de afianzar el entendimiento y el respeto de las diferentes prácticas religiosas es uno de los elementos de este proyecto.